



Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 398/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Pago, a través de orden de compra: 3866-160-SE18, Cuota de arrendamiento de bloque radial agosto 2018.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 12 de Junio de 2017 que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) Que con fecha 07 de septiembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 202, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF Subrogante, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2018, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de agosto de 2018.
- 2) Presupuesto Municipal 2018.

DECRETO

1° PÁGUESE a COMUNICACIONES LARA Y LARA LI MITADA, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 513.500 exento de IVA, según lo establecido en el contrato de arrendamiento de bloque de frecuencia para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de agosto de 2018, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-160-SE18, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

JBP/GDM/JVH/cv